

Oficio N° 3863

VALPARAISO, 31 de julio de 2002

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N°70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 2°, por el siguiente:

"La fijación de las fórmulas tarifarias se realizará mediante decreto supremo, el que deberá llevar la firma del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción."

2. Incorpórase en el artículo 10, el siguiente inciso final, nuevo:

"No obstante lo anterior, el Presidente de la República, por una sola vez, antes de la dictación de decreto a que se refiere el inciso segundo del artículo 2°, podrá modificar el porcentaje de variación de las tarifas determinado de conformidad con el procedimiento que establece esta ley."."

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados